

108

que paga de alquiler la mencionada Casa. = Si el Ayuntamiento se díiga aceptar las conclusiones de este informe, puede autorizár al Presidente de esta Comisión, para el otorgamiento del oportuno contrato con el dueño de aquella, para empero no a regir desde el quince del presente mes, día en que terminaría el que actualmente existe con el propietario del edificio donde se halla instalada hoy la escuela de que se trata.

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Entraron los Señores Hernández y Páez.

Se dio cuenta del siguiente dictámen.

Huertos públicos Vista por la Comisión permanente de Hacienda
Comisionó alos públicos la anterior comunicación, trasladando el propio presupuesto acuerdo de la Junta local del ramo, interesando señor, 750 pesetas anuales consigne en los propios presupuestos municipales cien a una maestra la cantidad de setecientas cincuenta pesetas anuales, privada, para los como gratificaciones a una maestra privada, que las enseñanzas de suyo de establecerse exclusivamente en el Centro de la parroquia pobres en la parroquia de San Juan, para la enseñanza de las viñas pobres

de la misma, en atención a que por la nueva división de Distritos hecha por la citada Junta, se agrupan aquella o forman grupo con las parroquias de Santos Justo y Pastor, y habida consideración a lo propulsivo del citado barrio de San Juan; encuentra, a su juicio, la Comisión muy aceptable y conveniente dicha moción y se permite proponer al Ayuntamiento se acuerde desde luego lo que indica la presentada Junta; y si así se resuelve, puede pasarse este expediente a la Comisión permanente de Hacienda para que a la formación del próximo presupuesto

